

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

10368

Resolución del consejero de Educación y Universidades por la que se autoriza la apertura y el funcionamiento, con dos unidades de educación infantil de primer ciclo, de la escuela de educación infantil EI Es Llombards, de Santanyí

Hechos

1. Con fecha 29 de abril de 2021, (GOIBE140596/2021), el Ayuntamiento de Santanyí presentó una solicitud para la apertura y el funcionamiento de una escuela de educación infantil de primer ciclo con dos unidades, una unidad mixta de 0 a 2 años y una unidad de 2 a 3 años.

Con la solicitud presentó la escritura de compraventa de la finca donde debía ubicarse la escuela y la tarjeta de identificación fiscal del Ayuntamiento de Santanyí.

2. En fecha 5 de mayo de 2021, desde la Sección de Autorizaciones y Registro de Centros se hizo un requerimiento de documentación al Ayuntamiento de Santanyí, dado que faltaban los planos, la memoria justificativa del cumplimiento de los requisitos exigidos según el Decreto 23/2020 de 31 de julio, la justificación del cumplimiento de las medidas de accesibilidad, habitabilidad y el código técnico de edificación.

3. En fecha 13 de mayo de 2021, la directora del Instituto para la Educación de la Primera Infancia informó a la Sección de Autorizaciones y Registro de Centros que el procedimiento derivado de la Resolución del consejero de Educación, Universidades e Investigación de 27 de noviembre de 2020 por la que se convocaban ayudas correspondientes a los ejercicios 2020 a 2024, se habían visto alterados por la modificación de la convocatoria mencionada y, en consecuencia, las solicitudes hechas por varios EI, entre ellos el EI Es Llombards, de Santanyí, debían quedar en suspensión, ya que los posibles beneficiarios de la subvención otorgada por la Consejería no tenían la certeza de la adjudicación de la misma y, por tanto, no habían iniciado la ejecución de los proyectos.

4. Con fecha 19 de mayo de 2021, (GOIBE190171/2021), el Ayuntamiento de Santanyí registró una solicitud de ampliación de plazo para poder presentar la documentación requerida el 30 de mayo de 2021.

5. El 11 de octubre de 2022, (GOIBE584676/2022), los solicitantes registraron el proyecto de actividades y el estudio básico de seguridad y salud.

6. En fecha 9 de enero de 2023, el arquitecto del Instituto para la Educación de la Primera Infancia (IEPI) emitió un informe favorable a la configuración solicitada, el cual se comunicó al Ayuntamiento de Santanyí. Sin embargo, el informe incluía una serie de observaciones que debían tenerse en cuenta. Asimismo, se indicaba que, una vez finalizadas las obras, se tenía que solicitar la visita de final de obra y se tenían que remitir las titulaciones de las personas trabajadoras del centro.

7. El 28 de abril de 2025, (GOIBE294936/2025), la edil del Ayuntamiento de Santanyí comunicó a través del registro electrónico que las obras habían finalizado y solicitó la visita por parte del equipo técnico del Servicio de Infraestructuras Educativas.

8. Finalmente, en fecha 28 de agosto de 2025, el arquitecto del Servicio de Infraestructuras Educativas emitió un informe favorable de visita para la autorización de la configuración solicitada, ya que en la visita realizada el 26 de agosto de 2025 se comprobó que las instalaciones se ajustaban a los planos enviados.

9. En fecha 8 de septiembre de 2025, (GOIBE627739/2025), y 9 de septiembre de 2025, (GOIBE629073/2025), el Ayuntamiento de Santanyí presentó las titulaciones de las personas que deben trabajar en la escuela de educación infantil de primer ciclo EI Es Llombards, las cuales quedan pendientes de la revisión y validación por parte de la Comisión de Titulaciones con la participación de Inspección Educativa.

10. El 12 de septiembre de 2025, la jefa del Departamento de Planificación y Centros emitió un informe favorable sobre la apertura y el funcionamiento, con dos unidades de educación infantil de primer ciclo, de la escuela de educación infantil EI Es Llombards, de Santanyí.

11. El 12 de septiembre de 2025, la directora general de Planificación y Gestión Educativas, propuso la autorización de la apertura y el funcionamiento, con dos unidades de educación infantil de primer ciclo, de la escuela de educación infantil EI Es Llombards, de Santanyí.

**Fundamentos de derecho**

1. El Estatuto de autonomía de las Islas Baleares, aprobado por la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero (BOE núm. 52, de 1 de marzo), que establece, en el artículo 36.2, que, en materia de enseñanza, corresponde a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.
2. La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación (BOE núm. 159, de 4 de julio).
3. La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, (BOE núm. 340, de 30 de diciembre), por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, (BOE núm. 106, de 4 de mayo).
4. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 44, de 3 de abril).
5. El Decreto-ley 5/2023, de 28 de agosto, de medidas urgentes en el ámbito educativo y en el sanitario (BOIB nº 120, de 29 de agosto).
6. La Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Islas Baleares, que establece en el artículo 102 de creación de centros, que la creación, la supresión y la transformación de centros públicos corresponde al Gobierno de las Islas Baleares, que debe establecer los tipos de enseñanzas que se desarrollarán (BOIB núm. 38, de 17 de marzo).
7. El Decreto 23/2020 de 31 de julio, por el que se aprueba el Texto consolidado del Decreto por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros de primer ciclo de educación infantil (BOIB núm. 135, de 1 de agosto).
8. La Orden del consejero de Educación y Formación Profesional de 9 de julio de 2021 de modificación de la Orden del consejero de Educación y Universidad de 8 de marzo de 2018 por la que se fijan las titulaciones que hay que tener para dar clases de y en lengua catalana, propia de las Islas Baleares, en la enseñanza reglada no universitaria, se establecen las equivalencias, se define el Plan de Formación Lingüística y Cultural (FOLC), se regulan las condiciones de la exención de la evaluación de la lengua catalana y literatura en enseñanzas no universitarias y se determinan las funciones y la composición de la Comisión Técnica de Asesoramiento para la Enseñanza de y en Lengua Catalana (BOIB núm. 95, de 17 de julio).
9. La Resolución del consejero de Educación y Universidad de día 28 de mayo de 2018 por la que se aprueban las instrucciones que establecen las condiciones para obtener la equivalencia del certificado de capacitación para la enseñanza en lengua catalana en el primer ciclo de la educación infantil (CCI) con la titulación de técnico superior en Educación Infantil (BOIB núm. 68, de 2 de junio).
10. El Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 91, de 14 de julio).

Por todo ello, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Planificación y Gestión Educativas con fecha 12 de septiembre de 2025, dicto la siguiente

Resolución

1. Autorizar, con efectos del inicio del curso escolar 2025-2026, la apertura y el funcionamiento de la escuela de educación infantil de primer ciclo EI Es Llombards, de Santanyí, con el código de centro 07017005.
2. Determinar que, como consecuencia de esta autorización, el centro queda configurado de la siguiente manera:

Código de centro: 07017005
Denominación genérica: escuela de educación infantil
Denominación específica: Es Llombards
Titular: Ayuntamiento de Santanyí
Domicilio: c/ de Ses Escoles, núm. 27
Localidad: Es Llombards
Municipio: Santanyí
CP: 07690

Enseñanzas autorizadas: 2 unidades de educación infantil de primer ciclo, distribuidas de la siguiente manera:

- De 0 a 2 años: 1 unidad con un máximo de 10 plazas escolares*
- De 2 a 3 años: 1 unidad y 18 plazas escolares





**Según la tabla de ratios publicada en el Decreto 23/2020 de 31 de julio, por el que se aprueba el Texto consolidado del Decreto por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros de primer ciclo de educación infantil (BOIB núm. 135, de 1 de agosto).*

3. Inscribir esta autorización en el Registro estatal de centros docentes (RCD) del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y en el Registro Autonómico de la Consejería de Educación y Universidades.
4. Comunicar al citado centro que queda obligado a cumplir la legislación vigente y a solicitar la revisión oportuna de su configuración cuando deba modificarse cualquiera de los datos que figuran en esta Resolución. En caso contrario, se revocará la autorización otorgada.
5. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, en fecha de la firma electrónica (16 de septiembre de 2025)

El consejero de Educación y Universidades

Antoni Vera Alemany

